

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Resolución N° 51

Córdoba, 28 de Abril de 2016.

VISTO: El Expediente N° 0436-000511/2016, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO: Que obra Decreto N° 317/2016, por el que se declara en estado Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores agrícolas y productores ganaderos y tamberos afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2015/2016; que se encuentren en las zonas afectadas que se determinan de acuerdo al criterio de cuenca hídrica, conforme el sistema de información territorial cartográfica georeferenciada. Que el mencionado instrumento legal en su Artículo 11 establece que el plazo de recepción de las Declaraciones Juradas de los productores afectados por el fenómeno adverso indicado se extenderá hasta el día que establezca esta cartera de estado. Que en tal sentido se establece que el plazo para recepción de las Declaraciones Juradas mencionadas se extenderá hasta el día 27 de Mayo del corriente. Por ello y la facultad conferida por el artículo 11º del Decreto N° 317/2016;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESUELVE

Artículo 1º ESTABLECER que el plazo de recepción de las Declaraciones Juradas de los productores afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias que se encuentren en las zonas declaradas en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 317/2016 **se extenderá hasta el día 27 de Mayo de 2016.**

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese. FDO. SERGIO SEBASTIÁN BUSSO - MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA